



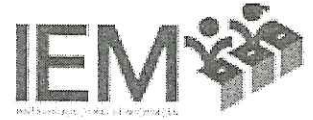
ACTA No. IEM-CG-SEXTU-76/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 1° primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos, los integrantes de este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas les dan la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria urgente, convocada para el día de hoy, miércoles 1° primero de septiembre, siendo las 16:41 dieciséis horas con cuarenta y un minutos. Dicha sesión se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, por el cual se aprobaron la realización de sesiones virtuales con motivo de la contingencia que aún persiste. Como igualmente es de su conocimiento, si durante la sesión se presentara alguna cuestión técnica, decretaríamos un receso y a la brevedad continuaríamos. Y antes de iniciar, agradecemos también la asistencia del licenciado Víctor Múgica, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho ello, le pediría Secretaria por favor, llevar a cabo el pase de lista para verificar la existencia del quorum para sesionar válidamente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Mtro. Alfonso Villagómez León Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-76/2021

- Lic. José Eduardo Díaz Anton** ----- Presente
Representante Propietario del Partido del Trabajo
- Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano** ----- Presente
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México
- Licda. Adanely Acosta Campos** ----- Presente
Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano
- Lic. David Ochoa Valdovinos** ----- Presente
Representante Propietario del Partido MORENA
- Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras** ----- Presente
Representante Propietario del Partido Redes
Sociales Progresistas
- Licda. Bárbara Merlo Mendoza** ----- Presente
Representante Propietario del Partido Fuerza por
México

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Entonces declaramos formalmente instalada esta sesión. Y tomamos nota de la observación del maestro Rodrigo, tiene fallas pero aquí está presente y tomamos nota de su asistencia, maestro, gracias. Dicho ello Secretaria, por favor, le pediría ahora si nos da cuenta con la propuesta de orden del día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Se ha convocado a una sesión extraordinaria urgente, el día 1º primero de septiembre a las 16:30 dieciséis treinta horas. Y el punto a desahogar es único y es el siguiente. **Único.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-1329/2021 y acumulados, respecto a la expedición de las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la cuarta fórmula registrada por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, conformada por los Partidos Políticos, del Trabajo y MORENA, en el municipio de Maravatío, Michoacán; y aprobación en su caso. Es el punto del orden del día, Presidente.-----

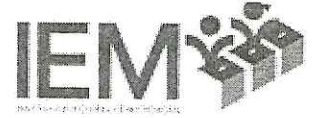
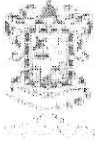
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, a votación por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Y para efectos de desahogar el único punto aprobado, le pediría de favor dar cuenta con el Proyecto de Acuerdo de referencia.-----



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. El 15 quince de junio, María Guadalupe López Luz y los Partidos Políticos, MORENA y Redes Sociales Progresistas interpusieron juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y juicios de inconformidad, respectivamente, para impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección, la declaración de validez y la expedición de las constancias de mayoría respectivas, la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, y la nulidad de la elección, los cuales fueron registrados con las claves TEEM-JDC-273/2021, TEEM-JIN-090/2021, TEEM-JIN-091/2021, respectivamente. El 05 cinco de julio, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia en los expedientes números TEEM-JDC-273/2021, TEEM-JIN-090/2021 y TEEM-JIN-091/2021, en la que se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 908 novecientos ocho, contigua 1 uno, y 912 novecientos doce, contigua 2 dos, modificando los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento. El 09 nueve de julio, los representantes de los Partidos Políticos, Redes Sociales Progresistas y MORENA, acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Maravatío, promovieron juicio de revisión constitucional ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. El 11 once de julio, la ciudadana Guadalupe López Luz, candidata del Partido político MORENA, presentó demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por lo que la Sala Regional Toluca registró los expedientes bajo las claves ST-JRC-56/2021, ST-JRC-57/2021 y ST-JDC-597/2021. El 17 diecisiete de agosto, la Sala Regional Toluca dictó sentencia en los juicios ST-JRC-56/2021, ST-JRC-57/2021 y ST-JDC-597/2021, acumulados, mediante el cual se revocó la resolución dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, declarando la plenitud de jurisdicción, la nulidad de la elección municipal de Maravatío, Michoacán. Inconformes con lo anterior, Erika Vianey Barriga Vega, José Jaime Hinojosa Campa, el Partido de la Revolución Democrática, Gilberto Bautista González, Victoriano Cuauhtémoc Uribe Esteban y Guadalupe López Cruz, candidata y candidatos a regidurías propietarias y suplentes por el principio de representación proporcional, y candidato a la presidencia municipal del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, promovieron recursos de reconsideración, por lo que la Sala Superior registró los expedientes bajo las claves SUP-REC-1329/2021, SUP-REC-1330/2021, SUP-REC-1331/2021, SUP-REC-1332/2021 y SUP-REC-1345/2021. El 31 treinta y uno de agosto, concluida la sustanciación de los medios de impugnación, el pleno de la Sala Superior dictó sentencia en la que resolvió lo siguiente. Doy lectura a los puntos resolutivos. Primero. Se acumulan el SUP-REC-1329/2021, los restantes recursos de reconsideración en términos y para los efectos precisados en el considerando tercero de este fallo. Segundo. Se sobresee la demanda del recurso de reconsideración SUP-REC-1331/2021, por lo que hace a Erika Vianey Barriga, según lo señalado en el considerando cuarto de esta ejecutoria. Tercero. Se tiene por no interpuestos los escritos de tercero en términos del considerando sexto de esta sentencia. Cuarto. Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria. Quinto. En plenitud de efectos, se modifica la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en términos de lo acordado en la parte final de la presente sentencia. Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Michoacán el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado de efectos de este fallo en términos para los efectos ahí señalados. Consecuentemente, en términos de lo previsto por el artículo 34, fracción XXVII del Código Electoral, este Consejo General, en acatamiento a la sentencia emitida por el pleno de la Sala Superior en el expediente SUP-REC-1329/2021 y acumulados, expedirá constancias de asignación de la regiduría de representación proporcional que corresponde a la cuarta fórmula postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, integrada por los Partidos Políticos, del Trabajo y MORENA, conformada de la siguiente manera. Propietaria, Guadalupe López Luz; suplente, Alfa Oladis López Luz. Lo anterior, toda vez que el pleno de la Sala Superior dejó sin efectos la asignación de la regiduría de representación proporcional a la tercera fórmula de candidatos postulados por la coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán, conformada por los Partidos Políticos, del Trabajo y MORENA, integrada por Jordán Saucedo Ávila y Abimael Ávila Téllez, propietario y suplente, respectivamente. Por lo que en acatamiento en los términos comprendidos en la sentencia del expediente SUP-REC-1329/2021 y acumulados, dictada por el pleno de la Sala Superior, se somete a consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo circulado. Es la cuenta, Presidente. Y adicionalmente quisiera mencionar que se harán algunos ajustes de forma, toda vez de que hicieron llegar algunas observaciones los Consejeros Electorales. Es cuanto, Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-76/2021

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración el Acuerdo de cumplimiento. Si no hay intervenciones, por favor Secretaria, tomamos la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del Proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta forma llegaríamos a la conclusión de nuestra sesión, cuyo único punto del orden del día ha sido agotado. Muchísimas gracias, muy buenas tardes a todos y a seguirse cuidando. Nos vemos.-----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria virtual de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.-----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**